



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 124-2019-R

Lambayeque, 25 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 245-2019-SG-UNPRG presentado por el Vicerrectorado de Investigación solicitando subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 032-2019-VRINV el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en calidad de Vicerrector de Investigación manifiesta que, el estudiante Yeiner Bautista Díaz de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y Presidente del Semillero de Investigación "QUIPADH", ha presentado para su financiamiento el Proyecto "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, Mórrope, provincia de Lambayeque; anexa proyecto presentado por el alumno en mención y el Oficio N° 005-2019-OGPI-VRINV emitido por el Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones a través del cual otorga V° B° al proyecto en mención y solicita la expedición de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 044-2019-VRINV el Vicerrector de Investigación hace llegar al señor Rector, la Resolución N° 008-2019-VRINV que aprueba el Proyecto presentado por el estudiante Yeiner Bautista Díaz;

Que, en folio 15 obra la Resolución N° 008-2019-VRINV de fecha 16 de enero del 2019 que resuelve: ¹⁾ Aprobar el Proyecto "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, en el Distrito de Mórrope – Lambayeque", a cargo del estudiante, Bautista Díaz Yeiner, de la Facultad de ingeniería Química e Industrias Alimentarias – UNPRG y Presidente del Semillero de Investigación "Química para el desarrollo humano" - QUIPADEH. ²⁾ Proponer el financiamiento de S/. 8,206.08 para la ejecución del Proyecto "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, en el distrito de Mórrope – Lambayeque; asimismo el M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina de Promoción de las Investigaciones, estará a cargo de esta subvención;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 036-2019/P-OGPP informa que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año Fiscal 2019 del pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto de la subvención económica en la P.G. Otros Gastos, Específica del Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la Certificación Presupuestal N° 000000030, en el correlativo de meta 0026, por el monto total S/. 8,206.08 soles, para cubrir gastos del desarrollo del Proyecto: "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, Mórrope, Provincia de Lambayeque", presentado por la estudiante Yeiner Bautista Díaz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y Presidente del Semillero de Investigación "QUIPAH";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para el señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

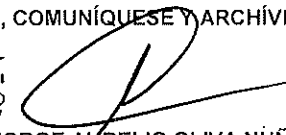
SE RESUELVE:


1° RATIFICAR la Resolución N° 008-2019-VRINV de fecha 16 de enero del 2019 en el sentido de aprobar el Proyecto "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, en el Distrito de Mórrope – Lambayeque", a cargo del estudiante, Yeiner Bautista Díaz, de la Facultad de ingeniería Química e Industrias Alimentarias – UNPRG y Presidente del Semillero de Investigación "Química para el desarrollo humano" - QUIPADEH.

2° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería General giren el cheque de subvención económica a nombre del M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina de Promoción de las Investigaciones, a fin de cubrir gastos del Proyecto: "Equipo móvil de remoción de arsénico en aguas subterráneas, Mórrope, Provincia de Lambayeque", presentado por el estudiante Yeiner Bautista Díaz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias. Asimismo el mencionado Docente tendrá que justificar los gastos debidamente documentados ante la oficina correspondiente; en un plazo de 10 días calendarios de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2084-2015-R de fecha 20 de noviembre del 2015;

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Tesorería General, Contabilidad General, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DR. JORGE AVRELIO OLIVA NUÑEZ
Rector


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General